



SECRETARÍA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE ENERGÍA



ACUERDO SEN-091-2021

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional, y las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético, el cual comprende entre otros aspectos: la exploración y explotación de los yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos y la regulación, control y supervisión de las actividades de transformación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización y abastecimiento de combustibles derivados del petróleo, biocombustibles o portadores energéticos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 043-2018 de fecha 31 de enero de 2018, se nombró al ciudadano **Roberto Antonio Ordóñez Wolfovich** en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Energía (SEN).

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado conducir los asuntos de su respectivo Ramo, el cumplimiento de las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República, la Ley y los Reglamentos correspondientes, observando las políticas e instrucciones que el Presidente de la República imparta.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 052-SEN-2021 de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) la ciudadana **Ericka Lorena Molina Aguilar**, fue nombrada a partir del 01 de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) como Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN).

CONSIDERANDO: Que el artículo 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo refiere que los órganos administrativos desarrollan su actividad sujetándose a la jerarquía normativa de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción de interés general.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 27 numeral 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, además de las previstas, las Secretarías Generales tienen aquellas funciones que el Secretario de Estado les asigne.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

Colonia Tepeyac, Calle Yoro, Bloque Q, S1, contiguo a Farmacia Kielsa
Tegucigalpa M.D.C., Honduras Tel: +(504) 2232-8500 al 8529





SECRETARÍA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE ENERGÍA



POR TANTO: En usos de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República; 36, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4, 5, 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la Abogada **ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR**, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), para autorizar con su firma **las providencias de impulso procesal o “de mero trámite”** de los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía.

SEGUNDO: La delegada es responsable de la función delegada.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).



ROBERTO A. ORDÓÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA

ERICKA LORENA MOLINA A.
SECRETARIA GENERAL